

1. OBJETIVO

Establecer las normas sobre el parqueo de vehículos (automotores, motocicletas y bicicletas) en las instalaciones de El Edén Centro Comercial.

2. ALCANCE

Se aplicará a todos los conductores de vehículos autorizados para parquear al interior de las instalaciones de El Edén Centro Comercial.

3. RESPONSABLES

QUIEN LO DEBE CONOCER	QUIÉN LO DEBE EJECUTAR	QUIÉN LO DEBE HACER CUMPLIR
	<ul style="list-style-type: none"> Supervisor de estacionamiento Operadores de estacionamiento (Outsourcing) 	Gerente CC y Edertainment

4. GENERALIDADES

4.1. SUJETOS DE APLICACIÓN

Se aplicará a los usuarios autorizados (empleados, empleados de los arrendatarios locales comerciales, empleados de los beneficiarios de espacio comercial, clientes y visitantes) para ingresar, parquear, permanecer y salir de las instalaciones de El Edén Centro Comercial.

Parágrafo. Los empleados de los arrendatarios de los locales comerciales y los empleados de los beneficiarios de espacio comercial tendrán derecho de uso del estacionamiento sujeto al número de espacios destinados para tal fin.

4.2. HORARIO

El horario en el que se permite el uso del estacionamiento para el ingreso, permanencia y retiro de los vehículos es:

- Avenida Boyacá

Entrada 6:00 am – 10:00 pm

Salida 6:00 am – 3:00 am

- Carrera 71F

Entrada 5:00 am – 10:00 pm

Salida 5:00 am – 10:00 pm

*Sujeto a modificación por la operación del estacionamiento.

	REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO	CÓDIGO	GES-RM-001
		VERSIÓN	07
		VIGENCIA	17/12/2024
		PÁGINA	2

4.3. REGLAS DE USO

La utilización de las instalaciones de estacionamiento estará sujeto a las siguientes reglas, las cuales establecen obligaciones de hacer y de no hacer para los usuarios autorizados:

- a. El conductor del vehículo deberá tener licencia de conducción vigente expedida por la autoridad competente en la materia.
- b. Los usuarios deberán estacionar su vehículo en los estacionamientos designados según el tipo de vehículo que conduzcan (camiones, automotores (preferenciales y ecológicos), motocicletas y bicicletas).
- c. Ningún usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las demarcaciones de cada espacio individual de parqueo.
- d. El conductor deberá parquear en reversa.
- e. La altura máxima permitida de los vehículos para ingresar al parqueadero del Centro Comercial es de 2.20 mts para automóviles y 4.25 para camiones.
- f. Los usuarios deberán respetar en todo momento el derecho de libre circulación de los demás usuarios, por lo cual no podrán obstruir las zonas de tránsito.
- g. Los usuarios deberán acatar en todo momento las normas de señalización y las órdenes impartidas por el personal del estacionamiento.
- h. Antes de salir, los usuarios deberán cancelar el valor estipulado conforme a las políticas del estacionamiento, en los puntos automatizados destinados para ello.
- i. El servicio de lavado de los vehículos será prestado por el operador autorizado, únicamente en el sector designado para tal fin.
- j. Los usuarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados, con elementos de seguridad activados.
- k. La circulación en los parqueaderos se hará siempre conservando la derecha, a una velocidad máxima de 10 Km/h y con las luces encendidas.
- l. Para el tránsito al interior del estacionamiento, siempre tendrá prelación el peatón y para estacionar el vehículo que haya ingresado primero.
- m. Cualquier daño causado por uno de los usuarios a alguno de los vehículos que se encuentre estacionado en el estacionamiento del Centro Comercial o a una persona debe ser reportado inmediatamente al supervisor de estacionamiento o al personal de seguridad más cercano. No se autorizará la salida de los vehículos o personas involucrados en accidentes hasta haber solucionado la situación o hasta que haya comparecido ante la autoridad de tránsito.
- n. Una vez el vehículo se encuentre correctamente estacionado no deben permanecer personas, ni mascotas en su interior.
- o. Cancelar el valor total del servicio de parqueadero, en caso de que se encuentre autorizado y en funcionamiento el cobro de parqueadero.
- p. Velar por el cuidado de la tarjeta que se entrega al ingresar, la pérdida y/o deterioro deberá ser asumida por el conductor. El costo es de \$20.000. El conductor podrá retirarse del parqueadero, una vez haya presentado los documentos de propiedad del vehículo y cancelado la suma de dinero por pérdida de la tarjeta.
- q. El servicio de zona de parqueadero funcionara únicamente durante el horario establecido en el numeral
- r. Si un vehículo no es retirado antes de la hora estipulada de cierre del parqueadero, este será entregado al usuario al día siguiente en el horario hábil y se realizará el cobro de la tarifa de pernocta correspondiente.

	REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO	CÓDIGO	GES-RM-001
		VERSIÓN	07
		VIGENCIA	17/12/2024
		PÁGINA	3

- s. La carga o descarga de mercancías solo puede llevarse a cabo en los muelles 1 y 2 designados para esta labor, dentro de las jornadas y horarios establecidos por La Administración.
- t. En caso de sufrir un accidente o choque dentro del estacionamiento de El Edén Centro Comercial, el conductor estará obligado a responder por los daños causados.
- u. Los usuarios deberán usar los bienes a su disposición, con máxima diligencia y siempre respetando su naturaleza y destinación.
- v. El Edén Centro Comercial se reservará el derecho de admisión de vehículos para el ingreso a las instalaciones del estacionamiento.
- w. El estacionamiento en las celdas asignadas para personas con discapacidad está regulado por ley 1287 del 2009, la cual se le adiciona a la Ley 361 de 1997. Para las personas naturales o jurídicas privadas se aplicará una sanción que irá entre cincuenta (50) y hasta doscientos (200) salarios mínimos legales diarios vigentes para quienes incumplan con la ley. Las celdas para personas con discapacidad aplican para personas con movilidad reducida, mujeres en alto grado de gestación y madres con bebés recién nacidos.
- x. El término de la garantía de este servicio es igual al tiempo de permanencia del vehículo dentro de las instalaciones del estacionamiento, retirado éste de nuestras instalaciones se entenderá expirado el término de vigencia de la garantía.
- y. Presente cualquier reclamo antes de retirar el vehículo de las instalaciones del Centro Comercial de lo contrario se entenderá presentado por fuera de la vigencia de la garantía; el reclamo le será resuelto dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación.
- z. El usuario podrá informar o contactar al funcionario de estacionamiento para relacionar los bienes de valor adicionales al vehículo, de la relación de bienes se dejará constancia por escrito en el formato diseñado para tal fin, los objetos podrán ser guardados en los espacios destinados por El Edén Centro Comercial.

4.4. PROHIBICIONES

- a. Parquear en los sitios que no estén habilitados para parqueo o que no estén autorizados.
- b. Parquear en zonas no destinadas al tipo de vehículo que conduzca el usuario.
- c. Dejar en el vehículo, paquetes, documentos, bolsos, equipos electrónicos, frontales de radios, radios, televisores, GPS, portátiles, cámaras, celulares, llaves, cascos, impermeables, guantes, gafas y cualquier otro objeto de valor, salvo que hayan sido declarado.
- d. Ingresar vehículos que no estén registrados o no posean placa.
- e. Violar las normas de tránsito y las básicas para mantener una sana convivencia en lo que respecta a la conducción de vehículos.
- f. Realizar acciones peligrosas como retanqueo, arreglos mecánicos y/o enseñar a conducir.
- g. Los espacios de parqueo no pueden ser destinados como depósitos ni permanentes ni temporales, ni para arreglos mecánicos de los automotores, solo están destinados para el parqueo de vehículos.
- h. Fumar.
- i. Conducir en estado de embriaguez.
- j. El ingreso y almacenamiento de combustibles, materiales inflamables y en general, sustancias tóxicas o peligrosas en la zona de estacionamiento. En el evento de ocurrencia de un accidente debido a la inobservancia de esta norma, el infractor será responsable por daños y perjuicios ocasionados a El Edén Centro Comercial y/o a terceros afectados hasta por culpa levísima. Los vehículos que tengan escapes de gas, combustible y aceite deberán ser retirados inmediatamente de las instalaciones del El Edén Centro Comercial. Se realizarán llamados dentro de todo el centro comercial para efectos de localizar al conductor del vehículo, si el responsable no se presenta luego

de un tiempo prudencial, se tomarán las medidas conducentes a hacer efectivo el retiro del vehículo.

- k. Estacionar buses o busetas y en general, vehículos con capacidad de carga superior a 28 toneladas, salvo en las zonas de cargue y descargue.

4.5. SANCIONES

El usuario que viole o incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo o incurra en alguna conducta prohibida, perderá el derecho de estacionamiento. Estas sanciones no son excluyentes de otras normas referentes a conductas indebidas acorde con el presente documento o normas de tránsito expedidas por las autoridades competentes.

Parágrafo. En caso de que el incumplimiento o violación de las normas provengan de unos de los empleados de El Edén Centro Comercial, empleados de los arrendatarios locales comerciales de El Edén Centro Comercial, o empleados de los beneficiarios de espacio comercial de El Edén Centro Comercial, el infractor perderá el derecho al parqueadero y deberá devolver la tarjeta al supervisor de estacionamiento quedando vetado para ingresar vehículos.

4.6. RESPONSABILIDAD

El Edén Centro Comercial sólo responderá por pérdida, daños o perjuicios causados al vehículo en sus partes y componentes generales, siempre que se pruebe el daño, pérdida o hurto, acaecido en el tiempo en que el vehículo se encontraba en el área del Centro Comercial destinada al estacionamiento, que el bien o parte sobre el cual se reclama integre las partes o componentes generales del vehículo y se pruebe la falta de diligencia por parte del Centro Comercial. Lo anterior de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

4.7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Edén Centro Comercial no se hace responsable de la pérdida o daño de bienes no componentes del vehículo, dejados al interior de éste, tales como dinero, joyas, maletas o maletines, teléfonos celulares, radios portátiles, frontales de radio, objetos personales o cualquier otro objeto dejado al interior del vehículo que no hubieren sido declarados y puestos en custodia físicamente previa identificación y valoración. El Centro Comercial podrá en casos particulares y según la naturaleza del bien negarse a custodiar tales bienes o enseres.

Adicionalmente, El Edén Centro Comercial no se hace responsable:

- a. Por vehículos que hayan ingresado de manera irregular al estacionamiento.
- b. Por daños a vehículos provenientes de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero, uso indebido por parte del usuario, contravención de la política por parte del usuario o por desastres naturales, incendio, asonada, revuelta civil o armada, actos terroristas, motines o de cualquier otro hecho que suceda sin culpa del Centro Comercial
- c. Por daños mecánicos o eléctricos del vehículo o por daños de cualquier tipo causados por otros vehículos al interior del estacionamiento.

4.8. MEDIDAS DE CAUTELA, CONTROL Y MINIMIZACIÓN DEL RIESGO

La Gerencia de El Edén Centro Comercial tiene la facultad de disponer la movilización de vehículos dentro del estacionamiento cuando se encuentren en áreas no permitidas para estacionar o simplemente, ante la ocurrencia de contravenciones por parte de alguno de los usuarios, o ante cualquier circunstancia que amenace riesgo para las personas o las instalaciones.

4.9. FIJACIÓN DE TARIFAS

La Gerencia de El Edén Centro Comercial, en uso de las facultades de explotación económica de las instalaciones del Centro Comercial, tiene la potestad de determinar las tarifas por concepto de la utilización de cupos de estacionamiento de acuerdo con el tiempo que permanezca un vehículo visitante, en todo caso, deberá atenerse a las limitaciones consagradas en las normas vigentes sobre la materia.

Parágrafo. En todo caso La Gerencia de El Edén Centro Comercial, en uso de sus facultades para la explotación económica de las instalaciones del Centro Comercial podrá establecer otro tipo de tarifas tales como: (i) tarifas planas (entendida como una tarifa fija por el uso durante un término de tiempo definido), (ii) tarifas preferenciales (entendida como una tarifa aplicadas únicamente a los usuarios en razón a sus circunstancias concretas previamente definidas e informadas), o (iii) exoneración de pago de la tarifa; en todo caso en el evento en el cual La Gerencia de El Edén Centro Comercial decida aplicar otro tipo de tarifas debe informar a los usuarios las condiciones de modo, tiempo y lugar de aplicación de las mismas y se obliga a someterse a las limitaciones consagradas en las normas vigentes sobre la materia.

- **BENEFICIOS NO ACUMULABLES**

Desde el minuto 1 tendrá un costo de

Carros \$ 84

Motos \$ 67

Para clientes Alkosto

- Motos hasta 120 min se liquida a\$0
- Motos desde el 121 min se liquida a\$67
- Vehículos hasta 120 min se liquida a\$0
- Vehículos desde el 121 min se liquida a\$84

Validando en los cajeros automáticos.

Para clientes Cines

- Motos hasta 210 min se liquida a\$0
- Motos desde el 211 min se liquida a\$67
- Vehículos hasta 210 min se liquida a\$0
- Vehículos desde el 211 min se liquida a\$84

Validando en los cajeros automáticos.

Para clientes JAMAR

- Motos hasta 60 min se liquida a\$0
- Motos desde el 61 min se liquida a\$67
- Vehículos hasta 60 min se liquida a\$0
- Vehículos desde el 61 min se liquida a\$84

Validando en los puntos de información.

Para clientes que estén en el plan de mensualidades:

Plan vecino nocturno Vehículo

- Horario de 8:00 pm a 10:00 am
- Desde la hora 10:01 am a 7:59 pm se liquida el min a\$84
- Tarifa de \$176.000 la mensualidad.

Plan vecino nocturno Moto

- Horario de 8:00 pm a 10:00 am
- Desde la hora 10:01 am a 7:59 pm se liquida el min a\$67
- Tarifa de \$127.000 la mensualidad.

Plan Vecino VIP Vehículo

- Horario Lunes a Domingo 24 horas.
- Tarifa de \$232.000 la mensualidad.

Plan Vecino VIP Moto

- Horario Lunes a Domingo 24 horas.
- Tarifa de \$171.000 la mensualidad.

Plan Marcas Vehículos

- Horario Lunes a Domingo en los horarios de apertura del local comercial (No cubre pernocta)
- Tarifa de \$117.000 la mensualidad.

Plan Marcas Motos

- Horario Lunes a Domingo en los horarios de apertura del local comercial (No cubre pernocta)
- Tarifa de \$70.000 la mensualidad.

- ✓ El costo por perdida o daño de la tarjeta de estacionamiento será de \$ 20.000
- ✓ Todos los precios incluyen IVA, de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley 1607 del 2012.

4.10. TARIFAS DE PERNOCTA

En caso de pernocta del vehículo se aplicarán las siguientes tarifas por min:

- a. Automotores: \$ 84
- b. Motocicletas: \$ 67

- c. Bicicletas: \$5.000 por día después de 24 horas de permanencia. Ver literal i del punto 4.11.
(NORMAS ESPECIALES DEL PARQUEADERO DE MOTOS Y BICICLETAS)

No aplica para vehículos que tengan el plan de mensualidades

4.11. NORMAS ESPECIALES DEL PARQUEADERO DE MOTOS Y BICICLETAS (En adelante vehículo)

- a. Presentar la respectiva tarjeta de propiedad del vehículo a la salida.
- b. Entrar y salir únicamente por la zona señalada e indicada por los funcionarios del estacionamiento.
- c. Solo ingresa el conductor, a excepción de acompañantes menores de edad.
- d. Si permanece en El Edén Centro Comercial después del cierre, se entregará al día siguiente en horario hábil y el cobro será liquidado por minutos, contado desde el ingreso al parqueadero, hasta el momento del retiro de la motocicleta.
- e. En caso de pérdida de la tarjeta, el propietario debe presentar los documentos de la motocicleta y cancelar el valor de \$20.000 correspondiente a la reposición.
- f. Debe dejar la bicicleta asegurada en el biciparqueadero con guaya o cadena y candado, y verificar que quede correctamente asegurada antes de salir del estacionamiento.
- g. No debe dejar en el vehículo objetos o elementos que no hagan parte integral del mismo, tales como documentos, dinero, sacos, chalecos, cascos, termos, etc. En caso de que lo haga, El Edén Centro Comercial no responderá por su eventual pérdida o daño. Tampoco se presta el servicio de custodia de tales elementos en forma independiente, en todo caso el usuario podrá informar o contactar al funcionario de estacionamiento para relacionar los bienes de valor adicionales al vehículo, de la relación de bienes se dejará constancia por escrito en el formato diseñado para tal fin, los objetos podrán ser guardados en los espacios disponibles para su almacenamiento.
- h. Acepta que en caso de que el estacionamiento este lleno, no se reciba la motocicleta o la bicicleta hasta que haya un espacio disponible, si se deja el vehículo por fuera del área no existirá responsabilidad alguna de El Edén Centro Comercial, ya que no fue entregada en custodia.
- i. En el caso que no se retire la bicicleta en las 24 primeras horas en el estacionamiento, El Edén Centro Comercial se reserva el derecho de llevarla a una bodega en la cual permanecerá máximo 7 días y tendrá un costo de \$5.000 diarios. Transcurrido este tiempo será entregado en donación o a la autoridad competente.

4.12. TERMINOS GENERALES PLAN VECINO Y MARCAS

- a. Para acceder a uno de los planes “vecinos o marcas” se debe diligenciar el formato correspondiente con 24 horas de anticipación.
- b. El beneficiario tiene derecho a registrar máximo dos (2) placas. En caso de que los dos vehículos permanezcan en el estacionamiento al mismo tiempo, el segundo que haya ingresado deberá pagar la tarifa regular de visitante.
- c. Forma de pago plan activo: mes anticipado, dentro de los cinco (5) días calendario previos al vencimiento del plan.
- d. El beneficio de mensualidad vencida se activará a las 00:01 horas del día siguiente después de realizado el pago, tenga en cuenta que si uno de los vehículos ingresa y la mensualidad esta vencida deberá cancelar la tarifa regular como visitante.
- e. El pago se debe realizar únicamente en los puntos automáticos del estacionamiento.
- f. El pago es aplicable a un (1) mes, de acuerdo con el calendario colombiano.

- g. La permanencia para los beneficiarios del plan marcas, aplica hasta el cierre de operación del local. No aplica pernocta
- h. El plan vecino nocturno aplica desde las 08:00 p.m. hasta las 10:00 a.m. después de esa hora se tomará como visitante.
- i. Para el caso de las motocicletas, en caso de olvidar la tarjeta que contiene el beneficio del plan adquirido, deberá cancelar como visitante.

4.13. OTRAS GENERALIDADES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES

- a. Si al momento del pago, el visitante cancela el estacionamiento de otro vehículo, el Edén Centro Comercial no se hace responsable por el error ocasionado. No se harán devoluciones de dinero. El usuario deberá cancelar el costo generado por su vehículo.
- b. Una vez realizado el pago o la validación de la placa en los puntos automáticos, no es posible aplicar ningún convenio si el vehículo aún se encuentra en el estacionamiento.
- c. Los convenios deberán aplicarse antes de realizar el pago de estacionamiento, en caso contrario, el Edén Centro Comercial no se hará responsable por la no aplicación de este.
- d. Las bicicletas eléctricas sin placa no generan cobro. Si tiene placa deberá asumir el costo del estacionamiento con la tarifa regular de motos.
- e. En caso de pérdida o daño de la tarjeta: Informar al Supervisor de Estacionamiento, adelantar el informe de reposición, presentando los documentos de propiedad del vehículo, cancelar la tarifa señalada por este concepto más el valor causado por la prestación del servicio de parqueadero.
- f. En caso de reclamación: Informar al Supervisor de Estacionamiento, diligenciar el formato REPORTE DE INCIDENTES, se procede a verificar videos y comprobar la ocurrencia del hecho en las instalaciones, posteriormente se comunicará para dar respuesta según sea el caso, la cual también debe ser entregada por escrito a la dirección del reclamante.
- g. Quejas y reclamos: Diligenciar el formato FORMULARIO DE PQRS, el cual se debe entregar en los puntos de información o recepción.
- h. Repagos: Una vez realizada la cancelación del valor de parqueadero el usuario tiene 15 minutos para retirar el vehículo de lo contrario se genera un repago el cual equivale a un cuarto de hora o fracción.
- i. Para realizar el pago del estacionamiento puede acercarse a los siguientes puntos de pago automáticos distribuidos así en el estacionamiento:

SÓTANO 1

- Plaza Dalia o zona demarcada en rojo, en este lugar hay 2 puntos de pago automáticos
- Plaza Jazmín o zona demarcada en blanco, en este lugar hay 2 puntos de pago automáticos
- Plaza Girasol o zona demarcada en amarillo, en este lugar hay 2 puntos de pago automáticos
- ALKOSTO, en este lugar hay 2 punto de pago automático.

SÓTANO 2

- Plaza Dalia o zona demarcada en rojo, en este lugar hay 1 punto de pago automáticos
- Plaza Jazmín o zona demarcada en blanco, en este lugar hay 1 puntos de pago automáticos
- Plaza Girasol o zona demarcada en amarillo, en este lugar hay 1 punto de pago automáticos
- ALKOSTO, en este lugar hay un punto de pago automático.

5. CONTROL CAMBIOS

Control de cambios		
No. Cambio	Fecha	Descripción
1	15/08/2019	Creación del documento
2	11/11/2020	Modificación del numeral 10. Fijación de tarifas Modificación del numeral 11. Tarifas Pernocta Modificación del capítulo Política Modificación del código GO-RM-01 a GES-RM-01
3	14/09/2021	Modificación del numeral 4. Reglas de uso, Nuevo ítem (Z) Modificación del numeral 5. Prohibiciones, Ítem C Modificación del numeral 10. Fijación de tarifas, Plan Marcas, Cine Modificación del numeral 12. Procedimiento Modificación del numeral 13. Normas especiales del parqueadero de motos y biciparqueaderos, ítem G Revisión de términos en general
4	22/11/2021	Modificación del numeral 10. Parágrafo Modificación del numeral 10. Actualización de tarifa Modificación del numeral 12. Procedimientos Modificación del numeral 3. Horario
5	11/11/2022	Modificación numerales para todo el documento. Modificación del numeral 4.10. Actualización de tarifa Modificación del numeral 4.10. Parágrafo
6	12/02/2024	Modificación de los siguientes numerales: 1.Objetivo 3.Responsables 4.Generalidades 4.3. Reglas de uso 4.9. Fijación de tarifas 4.10. Tarifas de pernocta Inclusión de los siguientes numerales: 4.12. Términos generales plan vecino y marcas 4.13. Otras generalidades de estacionamiento para visitantes (Se incluye el ítem 4.12. Procedimiento)
7	17/12/2024	Modificación de los siguientes numerales: 4.9. Fijación de tarifas 4.10. Tarifas de pernocta

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: John Varón	Nombre: Alexandra Prada	Nombre: Alexandra Prada
Cargo: Supervisor estacionamiento	Cargo: Gerente CC y Edertainment	Cargo: Gerente CC y Edertainment
Fecha de vencimiento: 17/12/2025		